



RESOLUCION JEFATURAL N° 102-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 31 de agosto de 2021

VISTOS:

La Carta N° 48 y 49-2021-EDM/DO de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 035-2021-GORE-ICA-PETACC-DO; Nota N° 329-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL de fecha 17 de agosto de 2021 y el Informe Legal N° 208-2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2020 de fecha 30 de Octubre de 2020 suscrito entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC y el contratista JORGE POMPEYO BELLIDO VILCHEZ, para la Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO MATAGENTE VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN CARLOS – SRA. VARGAS – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, el PETACC y el Contratista Ing. Eduard De La Torre Moreno suscribieron el Contrato N° 006-2020-GORE-ICA PETACC, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO MATAGENTE VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN CARLOS – SRA. VARGAS – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, la ejecución de contrato de obra se suscribió bajo los alcances de la Ley N° 30556 – Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, (en adelante el Reglamento), siendo de aplicación las citadas disposiciones legales;

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de Obra de fecha 12 de enero de 2021, por mutuo acuerdo, debido a la presencia de agua en el cauce del Río Chico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2021-GORE-ICA-PETACC/JP, se modificó la fecha de término de a obra: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO MATAGENTE VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN CARLOS – SRA. VARGAS – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA, teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución contractual el 08 de agosto del 2021;

Que, mediante Carta N° 48 y 49-2021-EDM/DO de fecha 13 de agosto de 2021, el Supervisor de Obra, da la conformidad técnica a la culminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra; expresando entre otros lo siguiente: “En ese contexto se solicita a su despacho la designación del comité de recepción de obra...”

Que, mediante Informe N° 035-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de fecha 26 de agosto de 2021, el Director de Obras del PETACC, comunica que de la revisión de los documentos presentados por el Supervisor, con relación a la conformidad técnica y fiel cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, precisando en el asiento del cuaderno de obra N° 89 por el ingeniero residente y ratificadas por la supervisión en el asiento N° 90. Recomienda se designe al comité de recepción, efectuando la propuesta correspondiente para su conformación;

Que, el artículo 93° del Reglamento establece en su numeral 931, que: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiendo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3 El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitecto, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité. (...). Numeral 93.16 Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica**





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



efecto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. (...);

Que, estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 208-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, y con los vistos de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO MATAGENTE VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES SAN CARLOS – SRA. VARGAS – DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**”, ejecutada por el contratista BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Ing. Pedro Carlos Torres Carbajo | Miembro del Comité. |
| 2. Ing. José Melchor Ghezzi Hernández | Miembro del Comité. |
| 3. Ing. Eduardo de la Torre Moreno | Asesor Técnico (Supervisor de Obra). |

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias aplicadas al presente caso.

Artículo Tercero.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del PETACC comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra designada para su mejor cumplimiento de los actos administrativos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designados en el artículo primero de la presente Resolución, al contratista BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO, Supervisor de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Secretaria de Jefatura su archivo respectivo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Lic. Adm. Carlos Martínez Hernández
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica